



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 22 de Mayo del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 056-2015-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la designación de miembros titular y alterno para integrar la Comisión Ambiental Metropolitana-CAM, el Informe Legal N° 163-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título preliminar de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

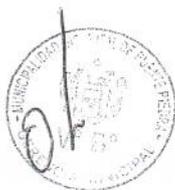
Que, el artículo 25° numeral 25.1 de la Ley N° 28245 Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que las Comisiones Ambientales Municipales, son instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados, articular sus políticas con las Comisiones Ambientales Regionales y Provinciales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49° literal a) del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", la Comisión Ambiental Municipal tiene como función ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Local en coordinación en el Gobierno Local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), respectivamente;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1016, instituye el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, cuya finalidad es integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, el Artículo 6° de la citada Ordenanza establece que la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM), es el órgano consultivo que constituye la instancia encargada de brindar apoyo al ente rector del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, sobre las acciones de coordinación de la política ambiental en la Provincia de Lima. Asimismo, en el último párrafo de dicha norma, se establece que dicha Comisión estará integrada por aquellos actores del nivel local del sector público, sector privado y la sociedad civil,



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de fecha 27 de Abril de 2015; la Municipalidad Metropolitana de Lima establece la conformación de los representantes de las Municipalidades, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil;

Que, mediante Oficio N° 05 -2015-MML/GAM la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita que se acredite a la persona que represente a la institución con Resolución de Alcaldía, para conformar los grupos técnicos de trabajo de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003 de fecha 27 de Abril de 2015;

Que, mediante el Informe Legal N° 163-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía se designe al representante titular y alerno de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante la comisión Ambiental Metropolitana-CAM constituida por la Ordenanza N° 1016 que instituye el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental conforme a la propuesta alcanzada de la Gerencia de Gestión Ambiental a través del informe N° 056-2015-GGA/MDPP debiendo ponerse a conocimiento de la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme dispone el artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 28245.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los miembros titular y alerno como representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante la Comisión Ambiental Metropolitana –CAM; a las siguientes personas:

Cesar Antonio Aguinaga Castro      DNI N° 10608329  
Miembro titular

José Enrique Huamani Quispitara      DNI N° 09614440  
Miembro alerno

**ARTICULO SEGUNDO.-**Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE